

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo 7,50 pta. trimestrales
 Provincia 8,70
 Extranjero 10,00

El pago es adelantado

Número suelto 25 centavos de peseta

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 27)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Luis Mendez Queipo de Llano, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Eugenio Feidt y Alvarez Labarejos, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Teresa», sita en la parroquia de Gallegos, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la portilla sita en la calleja para dar entrada á la finca «La Escaladona», propiedad del señor marques de San Felix y se medirán una línea en dirección Sur de 400 metros colocando la primera estaca, de primera á segunda al Este 400 metros, de segunda á tercera al Norte 400, de tercera á cuarta Oeste 500, de cuarta á punto de partida 200, quedando cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 20.607.

R. al núm. 2.319

Que D. Francisco Cardin, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de quince hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Aumento á el Diluvio», sita en el pueblo de Heria,

parroquia de Fresnedo, concejo de Cabranes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo de la concesión «El Diluvio» núm. 18.667 ó sea la esquina E. de la casa de Manuel Préstamo Madiago, sita en dicho pueblo de Heria, de punto de partida á primera al E. 15 grados 36 minutos N. 1.400 metros, de primera á segunda N. 15 grados 36 minutos O. 100, de segunda á tercera Oeste 15 grados 36 minutos S. 1.500, de tercera á cuarta S. 15 grados 36 minutos E. 100, de cuarta á punto de partida E. 15 grados 36 minutos N. 100, quedando cerrado el perímetro de las quince hectáreas solicitadas.

Los rumbos al Norte verdadero, para que inteste con «El Diluvio.»

Fué admitido este registro con el núm. 20.598

R. al núm. 2.314

Que D. Francisco Campo Sanchez, vecino de Avilés, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Remedios», sita en la parroquia de Mollada, concejo de Corvera.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el puente de Garcia y desde dicho punto de partida se medirán en dirección E. 100 metros para la primera estaca, de primera á segunda dirección N. 500 metros, de segunda á tercera O. 400, de tercera á cuarta S. 500, de cuarta á punto de partida 300, quedando cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 20.699.

R. al núm. 2.311

Lo que se publica en este periódico oficial á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó

los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo veinticuatro de la Ley vigente de Minas.

Oviedo, 16 de Mayo 1918.

El Gobernador,

Luis Mendez Queipo de Llano

GOBIERNO MILITAR

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

CIRCULAR

«Excmo. Sr.: En vista de las consultas elevadas á este Ministerio, respecto á la interpretación de la ley de Amnistía de 8 del actual, por lo que se refiere á los que se acogan á los beneficios de la cuota militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que para la aplicación del art. 7.º de la misma se observen además de las reglas contenidas en la Real orden de 11 de los corrientes (D. O. n.º 106), las siguientes:

1.ª Pueden acogerse, dentro del plazo señalado, á los beneficios de la cuota de 2.000 pesetas, que señala el artículo 268 de la ley de Reclutamiento, los que lo estuvieren á la de 1.000 que determina el artículo 267 de la misma.

2.ª El tiempo servido en filas desde la incorporación al Cuerpo, es de abono para cumplir los períodos que la ley exige, según la cuota que se pague.

3.ª Pueden elegir cuerpo, según las condiciones que reúnan y con las restricciones que señala la Real orden de 21 de Diciembre último (D. O. núm. 288), los del reemplazo de 1918 y agregados al mismo; pero los de los anteriores continuarán afectos á los Cuerpos donde se encuentren, si bien podrán prestar el servicio de los períodos que les falten agregados en otra unidad de su misma Arma ó Cuerpo de la región donde residan ó elijan; podrán, sin embargo, continuar sus servicios en los Cuerpos que elijan, en relación con la instrucción militar que hayan recibido, los que se acogan á los be-

neficios de la cuota militar que pertenezcan á alguna de las unidades que se citan en el artículo 456 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, puesto que en ellas no se admiten individuos de esta clase.

4.ª Los pasajes de regreso á sus hogares de los que actualmente se encuentren en filas y se acogan á esta Ley, serán de cuenta de los mismos, puesto que ya los hacen como individuos de cuota.

5.ª No se pasarán cargos á estos individuos por los gastos originados en concepto de manutención, vestuario, viajes de incorporación, etcétera, con anterioridad á la fecha en que se les concedan los beneficios de la cuota militar.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 20 de Mayo de 1918.—Marina.—Señor...»

Es copia.—El Comandante de E. M., Secretario, Pedro Sanz de la Garza.

R. al núm. 2.356

Ayudantía de Marinade Luanco

EDICTO

Don Emilio Doce Carro, Alférez de fragata graduado, segundo Contramaestre de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Luanco y Juez instructor de un expediente de hallazgo.

Hago saber: Que por la tripulación del vapor de pesca «El Gayo» ha sido encontrada en el mar y á unas diez millas al N. O. del cabo Peñas una barrica de grasa mineral, lubricante, sin marca alguna.

Las personas que se crean dueñas de la mencionada barrica la reclamarán de este Juzgado especial de Marina, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el periódico oficial de la provincia.

Luanco, 23 de Mayo de 1918.—Emilio Doce.

R. al núm. 2.353

Administración de Contribuciones

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Relación de los Sres. Médicos de los pueblos de esta provincia que se han provisto de patente para el ejercicio de su profesión en el corriente año:

(Conclusión, sigue el concejo de Luarca)

LUARCA

D. Eduardo Portal Villamil, clase cuarta, cuota del Tesoro 50 pesetas

LLANERA

D. Federico Gil de Arévalo, clase tercera, cuota del Tesoro 25 pesetas

D. José Menendez Alvarez, clase tercera, idem 25

LLANES

D. Manuel de la Vega Marcos, clase cuarta, cuota del Tesoro 50,40 pesetas

D. Félix María de Posada Lombardo, clase tercera, idem 31,25

D. Manuel Vilicia Montalbán, clase tercera, idem 31,50

D. Germán Marino Rodríguez, clase tercera, idem 31,50

D. Pedro Laverde Ruiz, clase tercera, idem 25,20

D. José María Vega Guerra, clase tercera, idem 25,20

D. Angel Lama García, clase tercera, idem 25,20

D. Juan Antonio Saro Gomez, clase tercera, idem 25,20

D. José Ramón Sordo Alvarez, clase tercera, idem 25,20

D. José de la Vega Thalymi, clase tercera, idem 25,20

D. Juan Duyos Ricet, clase tercera, idem 25,20

D. Rafael Bulnes Villanueva, clase tercera, idem 25,20

D. Angel Toriello Bulnes, clase tercera, idem 25,20

MIERES

D. Ramón Comas Perez, clase tercera, cuota del Tesoro 31,25 pesetas.

D. Adolfo Perez Gonzalez, clase tercera, idem 31,25

D. Aquilino Hurlé Alvarez, clase tercera, idem 31,25

D. Nicanor Muñiz Prada, clase tercera, idem 31,25

D. Cándido Gontán, clase tercera, idem 31,25

D. Antonio Rodríguez Moro, clase tercera, idem 31,25

D. Juan Velasco Menendez, clase tercera, idem 31,25

D. Pedro F. Miranda Gutierrez, clase tercera, idem 31,25

D. Heraclio Navas Bermejo, clase tercera, idem 31,25

D. Arsenio Fraile, clase tercera, idem 31,25

D. Juan Gonzalez Gomez, clase tercera, idem 31,25

D. Ricardo Gonzalez Vega, clase tercera, idem 31,25

D. Ramón Collar del Peso, clase tercera, idem 31,25

D. Ramón García Díaz, clase tercera, 31,25 idem

D. Felipe Sarabia y R. Vigil, clase tercera, idem 31,25

MORCIN

D. Braulio Gil Contreras, clase tercera, cuota del Tesoro 25,20 pesetas

MUROS DEL NALON

D. Filiberto Díaz del Riego, clase segunda, cuota del Tesoro 62,50 pesetas

NAVA

D. José Martínez Ferrero, clase tercera, cuota del Tesoro 25 pesetas

D. Joaquín Pierra Ponti, clase tercera, idem 25

D. Florentino Suarez Solar, clase tercera, idem 25

NAVIA

D. Leonardo Mendez Rodriguez, clase tercera, cuota del Tesoro 31,25 pesetas

D. Augusto Perez Martinez, clase tercera, idem 31,25

D. Constantino Brey Rey, clase tercera, idem 31,25

NOREÑA

D. Daniel Vaca Gonzalez, clase tercera, cuota del Tesoro, 24 pesetas

D. Manuel Inclán, clase tercera, idem 24

ONIS

D. Alfredo Arango Corrales, clase segunda, cuota del Tesoro, 50 pesetas

PARRES

D. José Fuentes, clase tercera, cuota del Tesoro 31,50 pesetas

D. Francisco Cadenaba, clase tercera, idem 31,50

D. Rafael Suarez, clase tercera, idem 31,50

VALLE ALTO

DE PEÑAMELLERA

D. José Bouza Vazquez, clase tercera, cuota del Tesoro 25 pesetas

VALLE BAJO

DE PEÑAMELLERA

D. José Gutierrez Torre, clase primera, cuota del Tesoro 87,50 pesetas

D. Julio Berroles Trespacios, clase tercera, idem 25

PILONA

D. Ignacio Pelaez Rodriguez, clase quinta, cuota del Tesoro 62,50 pesetas

D. Luis Sanchez Ruiz, clase quinta, idem 62,50

D. Francisco Fernandez Vigil, clase quinta, idem 62,50

D. José Vera Gomez, clase quinta, idem 62,50

D. Arturo Redondo Llerandi, clase quinta, idem 62,50

PONGA

D. Alfonso Noriega Fiquet, clase segunda, cuota del Tesoro, 62,50 pesetas

PRAVIA

D. Maximiliano Orts Linares, clase tercera, cuota para el Tesoro, 31,25 pesetas

D. José Argüelles Gonzalez, clase tercera, idem 31,25

D. Pedro Lopez Quijano, clase tercera, idem 31,25

D. José María Collantes, clase tercera, idem 31,25

LAS REGUERAS

D. José Fernandez Moyano, clase tercera, cuota del Tesoro 25 pesetas

RIBADEDEVA

D. Joaquin Fernandez Alvarez Nava, clase tercera, cuota del Tesoro 25 pesetas

D. José Díaz Roza, clase tercera, idem 25

RIBADESELLA

D. Cándido Díaz Pereiro, clase tercera, cuota del Tesoro 31,25 pesetas

D. José María Rosete Pendás, clase tercera, idem 31,25

D. Juan Quesada Suero, clase tercera, idem 31,25

D. Fidel Garcia Rodriguez, clase tercera, idem 31,25

D. José María Gonzalez Prieto, clase tercera, idem 31,25

RIOSIA

D. Juan Vilanova Piñeiro, clase tercera, cuota para el Tesoro 25,20 pesetas

SALAS

D. Manuel Díaz Martinez, clase segunda, cuota para el Tesoro 62,50

D. Carlos Luis Montoto, clase segunda, idem 62,50

D. Pedro Solis Gil, clase segunda, idem 62,50

D. Eugenio Toca Batervide, clase segunda 62,50

S. MARTIN DEL REY AURELIO

D. Eladio García Jove, clase tercera, cupo para el Tesoro 48 pesetas

D. Emilio Garcia Jove Zapico, clase tercera, idem 48

D. Francisco Zaera Taboda, clase tercera, idem 48

D. José María Jove y Canella, clase tercera, idem 48

SAN TIRSO DE ABRES

D. Eduardo Perez Presno, clase tercera, cuota del Tesoro, 25 pesetas

SARIEGO

D. Francisco Rodriguez Fernandez, clase tercera, cuota del Tesoro 25 pesetas

SIERO

D. José Gomez Gonzalez, clase tercera, cuota del Tesoro 31,25 pesetas

D. Paulino Alvarez Perez, clase tercera, idem 31,25

D. Rufino Martinez Noval, clase tercera, idem 31,25

D. Luis Gavilán Rodriguez, clase tercera, idem 31,25

D. Adriano Silva Rodriguez, clase tercera, idem 31,25

D. Perfecto Fernandez Cocañin Suarez, clase tercera, idem 31,25

D. Pedro Calvo Ramos, clase tercera, 31,25

D. Pedro Calvo Ramos, clase tercera, idem 31,25

D. Aciselo Uría Girion, clase tercera, idem 31,25

SOBRESOBBIO

D. Luis Martin Velazquez, clase tercera, cuota para el Tesoro 25,20

SOMIEDO

D. Celso Alvarez Gonzalez, clase tercera, cuota para el Tesoro 31,25

D. Segundo Llanes Alonso Menendez, clase tercera, idem 31,25

SOTO DEL BARCO

D. Alfredo Carreño García, clase tercera, cuota para el Tesoro 31,25 pesetas

D. Ramón Lopez Miranda, clase tercera, idem 31,25

D. José Gonzalez Fierro, clase tercera, idem 31,25

TAPIA DE CASARIEGO

D. Eugenio Lebredo Villamil, clase tercera, cuota para el Tesoro 31,25 pesetas.

D. José María Magdalena Villamil, idem, idem 31,25 idem

D. Enrique Alvarez Perez, idem idem 31,25 idem

TEVERGA

D. Francisco García García, clase segunda, cuota para el Tesoro, 63 pesetas.

D. Angel Asúnsolo Gonzalez Rúa, idem, idem 63 idem

TINEO

D. Manuel Fernandez González, clase primera, cuota para el Tesoro, 112,50 pesetas.

D. Celestino Sol y Marcos, idem, 112,50 idem

D. Rafael García Rodriguez, idem, idem, 112,50 idem

VEGADEO

D. Alberto Cotarelo Velasco, clase segunda, cuota para el Tesoro, 63,50 pesetas

D. Pedro Cotarelo Velasco, idem idem 63,50 idem

D. Wenceslao F. de la Vega, idem, idem 63 idem

D. Modesto Graña Bravo, idem, idem, 63 idem

VILLAVICIOSA.

D. Sacramento Corripio Corrales, clase segunda, cuota del Tesoro 62,50 pesetas

D. Bernardo Cardin Valdés, clase segunda, idem 62,50

D. Carlos de la Concha, clase segunda, idem 62,50

D. Luis Rivero Balbin, clase tercera, idem 31,25

D. Evaristo Cueli, clase tercera, idem, 31,25

D. Manuel Busto Suardiaz, clase tercera, idem 31,25

D. Bernardo Corripio Gonzalez, clase tercera, idem 31,25

D. José G. Gandarillas, clase tercera, idem 31,25

D. Mariano Rivero Balbin, clase tercera, idem 31,25

VILLAYON

D. José R. Moure Sotura, clase segunda, cuota del Tesoro 70,62 pesetas

CARAVIA

D. José David Montes, clase tercera, cuota del Tesoro 29,50 pesetas

CASO

D. Federico Diaz Calcines, clase tercera, cuota del Tesoro 25 pesetas

CORVERA

D. Juan Vilas Molezum, clase segunda, cuota del Tesoro 62,50 pesetas

CANGAS DE ONIS

D. Victor Garcia Gonzalez, clase tercera, cuota del Tesoro 25 pesetas

D. José Alvarez Valdés, clase tercera, idem 25

D. Amador Blanco Caso, clase tercera, idem 25

D. Luis Martinez Laria, clase tercera, idem 25

D. Amador Sanchez Somoano, clase tercera, idem 25

D. Ramón de Francisco Alvarez, clase tercera, idem 25

D. Marcelino Murias y Conde, clase tercera, idem 25

PROAZA

D. Fernando Lopez Acebedo, clase tercera, cuota del Tesoro 31,50 pesetas

D. Luis Laredo Vega, clase tercera, idem 31,50

QUIROS

D. Alfonso Perez Gonzalez, clase tercera, cuota del Tesoro, 25,20 pesetas

Se recuerda á los señores Farmacéuticos la prohibición en absoluto del despacho de fórmulas, prescripciones ó recetas que no lleven con signado el número y clase de la patente del Sr. Médico que las autorice, incurriendo en otro caso en la multa de 50 pesetas la primera vez, de 100 pesetas la segunda y de 250 pesetas en caso de reincidencia.

Oviedo, 15 de Mayo de 1918.—El Administrador de Contribuciones, José Vazquez.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldia de Aller

Habiendo acordado esta Corporación enajenar un trozo de terreno sobrante de la vía pública, que no constituye solar edificable, sito junto al puente de El Pino, á una vecina de aquel pueblo y valorado en la cantidad de cincuenta y cinco pesetas, ó sea á razón de peseta el metro, se ha acordado abrir una información pública por el término de 15 días para que el vecindario que se considere perjudicado con su enajenación formule las reclamaciones que estime pertinentes ante esta Alcaldía en el plazo indicado.

Aller, 20 de Mayo de 1918.—Luis Díaz.

Alcaldia de Llanes

EDICTO

Hallándose en descubierto, por débitos de consumos, procedentes desde 1.º de Enero de 1910 á 31 de Agosto de 1917, ambos inclusive, los vecinos del concejo que figuran en relación que á continuación se inserta, se les señala un plazo de cinco días, á contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que satisfagan las cuotas importe de sus débitos en el domicilio de la Administración general de Consumos de Llanes, en la inteligencia de que transcurrido el término señalado, la recaudación entrará en su período ejecutivo, mediante el procedimiento de apremio, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

(CONCLUSIÓN)

Emilio Alvarez, 11,88 pesetas
Ramona Diaz Vega, vecina de Vibaño, 15,51 pesetas

Luisa Diaz, de idem, 10,39
María Sanchez Celorio, de idem, 14,85

Antonio Santoveña, de Vanoria, 6,43

María Fernandez, de Vibaño, 19,63
Antonio Santoveña Gonzalez, de idem, 14,85

Antonio Sobrino, de idem, 10,73
Juana Sanchez, de Herrería, 11,55

José Villar, de Mazuco, 13,72
Jaime Zapatero, de Deboles, 13,20

Josefa Meré, de Villa, 9,90
Manuel Amieva Pelaez, de Mazuco, 8,91

Ricardo Contró, de Villa, 8,25
Manuel Villa, de Rales, 6,77

Rosa Carrera, de idem, 16,17
La misma, 5,04

Ramón Piquero, de Turanzas, 17,16

Rafael Llaca, de idem, 7,76
Sebastián Sanchez, de idem, 10,72

Joaquina Llaca, de idem, 4,47
María Llaca, de idem, 9,07

José Carrera, de idem, 1,32
Francisca Sanchez, de idem, 8,77

La misma, 2,94
Idem, 3,78

Idem, 8,58
Donato Alvarez, de Posada, 1,86

El mismo, 14,25
Juan Villa, de idem, 7,76

Juana Ruenes, de idem, 6,23
José Gavito, de idem, 3,02

Ceferino Piñora, de Lledías, 11,22
Serafina Pedrón, de idem, 9,90

Manuel Cardín, de idem, 19,80
Cesáreo Cardín, de idem, 11,38

José Argüelles, de idem, 10,06
María Parres, de idem, 8,94

Juana Diego, de idem, 7,89
Joaquina Rodriguez, de idem, 11,55

Angela Parres, de idem, 11,22
Francisco Pando, de idem, 6,60

Angel Rodriguez, de idem, 18,15
Tomás Verdases, de idem, 13,69

Rosa Sanchez, de idem, 13,37
Natividad Balmori, de idem, 19,49

Federico Villa, de idem, 10,08
Pedro Sanchez, de idem, 13,33

Nieves Gonzalez, de idem, 10,78
Valeriano Rosete, de Bricia, 3,63

Melchor Rozada, de idem, 11,55
Santos Platas, de idem, 5,04

Eduvigis Gonzalez, de idem, 6,43
Emilio Balmori, de idem, 6,60

César Diaz, de idem, 14,63

Manuel L. Diaz, de idem, 15,48
Manuel Jesús Diaz, de idem, 5,28
Lisardo Arango, de idem, 10,06
Valeriano Rosete, de idem, 13,70
Manuel Balmori, de idem, 7,59
Manuela Pria, de Quintana, 7,10
Juan Alonso, de idem, 24,81
El mismo, 7,05
Idem, 6,30

Emilio Fernandez, de idem, 5,28
Rosa Cantero, de idem, 9,24
Ernesto Pria, de idem, 9,24
Pura Galán, de idem, 16,83
Ramón Lorente, de idem, 8,42
Nemesio Toyos, de Piedra, 9,90
Rosa Suero, de idem, 7,92
Suman los 302 recibos, 3.679,68 pesetas.

Consistoriales de Llanes, 10 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Francisco Saro.

R. al núm. 2.215

Alcaldia de Pravia

Mes de Mayo de 1918

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que corresponden á dicho mes, formado según previene el Real decreto de 22 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas Cta.	
Gastos Ayuntamiento...	1050	28
Policia de seguridad....	166	66
Policia urbana y rural..	1686	71
Instrucción pública.....	700	
Beneficencia.....	666	66
Obras públicas.....	1400	
Corrección pública.....	"	"
Montes.....	"	"
Cargas.....	8952	07
O. nueva construcción..	"	"
Imprevistos.....	200	
Resultas.....	"	"
Devoluciones.....	"	"
Varios.....	"	"
TOTAL.....	14822	38

En Pravia á seis de Mayo de 1918.—El Secretario, Eloy Ramirez.—V.º B.º—El Alcalde, Sabino Garcia.

R. al núm. 2.104

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Castropol

D. Odón Colmenero y Saá, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: Que á nombre de D.ª Pilar Presno y Perez, mayor de edad, soltera y vecina de Piantes, concejo de El Franco, en este partido, se ha promovido demanda de pobreza para litigar en el juicio de testamentaría de sus ascendientes D. Victorio Perez Presno y D.ª Ramona Villamil Logares, y pleito de mayor cuantía en el mismo, promovido sobre modificación de las ope-

raciones divisorias de las herencias de aquéllos, cuya demanda ho sido admitida á trámite en providencia de esta fecha, acordando conferir traslado de la misma á los demandados con emplazamiento para que dentro de nueve dias comparezcan y la contesten.

Y figurando entre dichos demandados D. Justo y D. José Presno Perez, D.ª Segunda Presno Villamil y D. Valentin Lopez Presno, ausentes en paradero ignorado, para que tenga lugar en cuanto á ellos el emplazamiento acordado, expido el presente.

Dado en Castropol á primero de Mayo de mil novecientos dieciocho.—Odón Colmenero.—El Secretario, Antonio Múrias.

R. al núm. 2.090

Juzgado de Tineo

D. Vicente Perez Gomez, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente promovido por el Procurador D. Manuel Cerrado, en nombre de D. José Lopez Rodriguez, vecino de Ayones, término municipal de Luearca, solicitando la declaración de ausencia y nombramiento de administrador judicial de los bienes pertenecientes á D. José y D. Ramón Rodriguez Gonzalez, vecinos que fueron de Celleras, en este término, cuya declaración de ausencia en ignorado paradero de los mismos, ha sido hecha por auto de veintitres de Febrero último, y en dicho expediente he acordado llamar por este segundo edicto á los D. José Rodriguez Gonzalez y D. Ramón Rodriguez Gonzalez, y á los que se crean con mejor derecho que el reclamante D. José Lopez Rodriguez, sobino carnal de los mismos, previniéndoles, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos en este Juzgado, en el término de dos meses.

Y á fin de que lo acordado tenga cumplimiento expido el presente.

Dado en Tineo, á dieciocho de Mayo de mil novecientos dieciocho.—Vicente Perez.—Por su mandado, Maximino Castañón.

R. al núm. 2.422

Juzgado de Llanes

D. Francisco Bernaldo de Quirós, Juez municipal de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo, se siguen diligencias de juicio de faltas por lesiones á Concepción Martinez Gonzalez, en los cuales acordó este tribunal municipal en comparecencia de hoy fuese citada la denunciada María Chao Villa, ausente en ignorado paradero, para la celebración de dicho juicio de faltas que tendrá lugar el día ocho del próximo de Junio, á las diez y en el local de este Juzgado, previniéndole de los derechos que le otorga el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Para que sirva de citación á la referida denunciada, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Llanes, á dieciocho de Mayo de mil novecientos dieciocho.—Francisco Bernaldo de Quirós.—Por su mandado, el Secretario, José Castañón.

R. al núm. 2 298

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GARCIA PEREZ, Ramón, hijo de Ramón y de Flora, natural de Vega (Navia), provincia de Oviedo, soltero, fogonero, de 27 años de edad, tripulante que fué del vapor «Serafin Ballesteros», domiciliado últimamente en Avilés, barrio de San Juan, procesado por supuesta deserción de buque mercante; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta de la Armada, D. Antonio M.^a Villalón y Demestre, residente en dicha plaza.

2.223

DUARTE PEREZ, Nicanor, hijo de José y de Alvarina, natural de Gijón, de 21 años de edad. Señas: cuerpo creciendo, ojos claros, pelo castaño, frente, nariz y boca regulares, barba ninguna, color sano; procesado por prófugo; comparecerá en término de noventa días en la Comandancia de Marina de Gijón, ante el Sr. Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, D. José Faura Cobo.

2.289

GARCIA TUÑON, Antonio, hijo de Manuel y de Generosa, natural de Urbiés (Mieres), provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por la falta grave de deserción; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería Serrallo, número 69, D. Ginés Muñoz Macías, residente en Ceuta.

2.211

FERNANDEZ HUESCA, Antonio, hijo de Antonio y de María, natural de Gijón, soltero, de 20 años de edad. Señas: cuerpo alto, ojos y pelo castaños, frente, nariz y boca regular, color moreno, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por prófugo; comparecerá en término de noventa días en la Comandancia de Marina de Gijón, ante el Sr. Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, D. José Faura Cobo.

2.288

ALVAREZ DIAZ, Victor, hijo de Alonso y de Marcelina, natural de Vega de

Ribadeo, provincia de Oviedo, soltero, de 20 años de edad. Señas: cuerpo creciendo, ojos, cejas y pelo castaño, frente, nariz y boca regular, color moreno, raquítico, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por prófugo; comparecerá en término de noventa días en la Comandancia de Marina de Gijón, ante el señor Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, D. José Faura Cobo.

2.287

ALONSO FERNANDEZ, Francisco, hijo de Nicanor y de Atilana, natural de Somado (Pravia), provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar á concentración para su destino á cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Benito Vallespin, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, de guarnición en Gijón.

2.283

MÚJICA MENOLIETE, Alejo, hijo de Alejo y de Lázara, natural de Cuatriella (Turón), provincia de Oviedo, soltero, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por la falta grave de deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor don Narciso Villalón Dombriz, residente en Gijón.

2.294

SANCHEZ RODRIGUEZ, Jaime, hijo de Juan y de Dolores, natural de Picura (Bimenes), provincia de Oviedo, soltero, marinero mercante, de 20 años de edad. Señas: cuerpo creciendo, ojos y pelo castaño oscuro, frente y boca regular, color sano, procesado por prófugo; comparecerá en término de noventa días en el Juzgado especial de Marina de Gijón, ante el Sr. Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, D. José Faura Cobo.

2.229

DIAZ FERNANDEZ, José Fidel, hijo de Basilio y de Lucinda, natural de Arenas, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Cabrales, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Benito Vallespin Cobian, residente en Gijón.

2.227

LOPEZ LOUREIRO, Antonio, hijo de José y de María, natural de Neda, provincia de Coruña, soltero, marinero mercante, de 20 años de edad. Señas: cuerpo creciendo, ojos, cejas y pelo castaño, frente, nariz y boca regular, color moreno; domiciliado últimamente en Gijón, procesado por prófugo; comparecerá en término de noventa días en la Comandancia de Marina de Gijón, ante el señor Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, D. José Faura Cobo.

2.286

CARDIN GONZALEZ, Ramón, hijo de Teresa, natural de Arobes (Parres), provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 23 años de edad, estatura 1,670 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado, por la falta grave de deserción; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Manuel Azcona Echevarría, residente en Gijón.

2.226

MENENDEZ GONZALEZ, Francisco; hijo de Manuel y de Consolación, natural del Condado, provincia de Oviedo, soltero, herrero, de 22 años de edad, estatura 1,560 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por la falta grave de deserción; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Serrallo, número 69, D. Pedro Perez del Villar, residente en Ceuta.

2.220

Cédulas y emplazamientos

en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresarán, para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

CO. UNGA JUNQUERA, Joaquín, de 78 años de edad, mendigo, ambulante, natural de Oviedo, sin domicilio, á fin de que en el término de diez días comparezca en el Juzgado de Utrera para declarar en sumario que se le instruye por estafa.

2.186

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

TINEO

En poder de D. Antonio Fernandez, vecino de Bombeado, en este concejo, se halla depositado un caballo de las señas siguientes:

Caballo castaño, ordinario, estrellado, cola y crines recortadas y ésta sobre la derecha, una cicatriz sobre el ilcón derecho consecuencia del roce de la albarda y pelos blancos en ambos costillares, consecuencia de roces del aparejo, erosiones en la parte posterior de ambos inemudillos de los pies, herrado de las cuatro como cosa de unas seis semanas, 1,24 centímetros de alzada, seis años, regular estado de carnes y su valor medio de unas 1^o, pesetas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de su dueño.

Tineo, Mayo 18 de 1918.—El Alcalde, Ceferino Menendez.

—:—

MIERES

En poder de D. Andrés Suarez, vecino de Tablado, en este concejo, se halla depositado un caballo, de dueño desconocido, que se encontró extraviado y tiene las señas siguientes: color castaño, edad 5 años, alzada poco más de seis cuartas.

Lo que se anuncia por término de quince días para que su dueño pueda pasar á recogerlo, previo pago de gastos causados; pues transcurrido dicho plazo se enajenará en pública subasta.

Mieres, 14 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Manuel Llaneza.

R. al núm. 2.221=3

—:—

CANGAS DE TINEO

En poder de D. José Menendez Agudín, vecino de esta villa, están depositados dos caballos de las señas siguientes: uno, capón, alzada 1,20 metros, edad 7 años, castaño claro, calzado del pie izquierdo, cinco manchas blancas en el lomo, crin recortada; y otro, capón, edad 8 años, alzada 1,28 metros, crin recortada, le falta la punta de la oreja izquierda, dos manchas blancas en el lomo.

Lo que se anuncia al público para que en el término de quince días puedan recogerlos sus dueños previo pago de gastos causados; pues transcurrido dicho plazo serán vendidos en pública subasta.

Cangas de Tineo, 18 de Mayo de 1918.—El Alcalde accidental, Joaquín Arce.

R. al núm. 2.249=3

TINEO

En poder de Manuel Gonzalez, vecino de Piedralonga, en este concejo, se hallan depositados un potro y una potra de las señas siguientes:

Primero. Potro castaño ordinario entero, estrellado, de dos años, 1,28 de alzada, valor 125 pesetas.

Segundo. Potra castaño clara, crin larga y sobre la derecha, cola recortada, dos años, un metro treinta de alzada, va'or 160 pesetas.

Lo que se anuncia en el periódico oficial para que pueda llegar á conocimiento de su dueño ó dueños.

Tineo, Mayo 23 de 1918.—El Alcalde, Ceferino Menendez.

Esc. Tip. del Hospicio provincial